



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11369

Visto:

La Nota D 2834 L 73, remitida por el Presidente Municipal, Dr. Martín H. Oliva, y

Considerando:

Que mediante la misma se adjunta, para conocimiento y ratificación, el Decreto N° 28.256, de fecha 2 de octubre de 2023.

Que el mencionado Decreto N° 28.256, dispone la aplicación del Escalafón Municipal -periodo 2023 - al personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, que se encuentra en condiciones de ser re-categorizados, conforma a la Ordenanza N° 5833 y su modificatoria N° 5915.

Que tendrá efecto al 01 de agosto del corriente año, estableciéndose como oficial la nómina de doscientos veintiún (221) agentes que forma parte del presente como Anexo.

Que según lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto se debe elevar para conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Que habiéndose reunido la Comisión de Asuntos Institucionales y Legislativo acompaña el Decreto N° 28.256 y la nómina de agentes a recategorizar presente en el Anexo I.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos al Decreto N° 28.256 de fecha 2 de octubre de 2023, que dispone la aplicación del Escalafón Municipal -periodo 2023- al personal de planta permanente de la Municipalidad local, que se encuentra en condiciones de ser re-categorizados, conforme a la Ordenanza N° 5833 y su modificatoria N° 5915, cuya nómina se agrega como Anexo I del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Fdo. Viviana C. Sansoni -VicePresidente 1º a/c- Cristina S. Gallego -Secretaria a/c.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 31 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de noviembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.369 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno